

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 29 DE DICIEMBRE DE 1984

NÚM. 297

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

## Excmo. Diputación Provincial de León

### Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios

#### PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE DOS PLAZAS DE AYUDANTES DE COCINA

##### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante la celebración de pruebas selectivas de dos plazas de Ayudantes de Cocina, en régimen de contratación laboral con carácter fijo. La remuneración será la que corresponda a esta categoría en el vigente Convenio Colectivo para los trabajadores del Hospital General "Princesa Sofía". El desempeño de estas plazas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para Establecimientos de Consulta y Hospitalización, de 25 de noviembre de 1976, Estatuto del Trabajador e Instrucciones Permanentes del Centro.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan vacantes el día de la finalización de las pruebas selectivas.

##### II. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar y poseer diploma de

curso del P.P.O. o Escuela de Hostelería reconocida, o haber desempeñado plaza similar en establecimiento dedicado a hostelería, de igual o superior categoría, por un periodo superior a dos años.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No tener empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, al día de la formalización del contrato si resultase seleccionado.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro de la Diputación debidamente reintegradas durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En las instancias, los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

Se tendrán por no presentadas las instancias recibidas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

Acompañando a la instancia, los aspirantes deberán presentar un curriculum vitae con detalle suficiente, y, en general, toda aquella documentación que, a juicio del solicitante y a la vista del baremo establecido para la presente selección, pueda constituir mérito puntuable para el Tribunal Calificador.

##### III. ADMISIÓN

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribu-

nal aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cuya publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la prensa local, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que serán hechas públicas, asimismo, en la forma indicada.

##### IV. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

###### Presidente

—El de la Corporación, o, en su defecto, el Diputado en quien delegue.

###### Vocales

—El Diputado Presidente de la Comisión de Personal y otro Diputado designado entre los grupos políticos que compongan la Corporación, exceptuando aquel al que pertenezca el Presidente. Suplentes: Serán designados simultáneamente y con idéntico criterio.

—El Gerente. Suplente: El Director Médico.

—El Administrador General. Suplente: El Jefe de Personal.

—Un miembro del Comité de Empresa de igual o superior categoría de la plaza que se va a cubrir. Suplente: Otro designado de igual forma.

—Un encargado de los Servicios Generales del Centro, designado por el Gerente. Suplente: Otro designado de igual forma.

**Secretario**

—El de la Diputación Provincial. Suplente: El Vicesecretario.

El Tribunal podrá requerir la comparecencia de los técnicos que considere adecuados en calidad de asesores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

**V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

—*Primer ejercicio.* Constará de una prueba de personalidad y otra de inteligencia integradas por uno o más test. Se calificarán conforme a criterios técnicos y para superarlas se requerirá alcanzar la calificación de apto.

—*Segundo ejercicio.* Quienes superen el ejercicio anterior, deberán realizar una prueba práctica, que se celebrará en el Hospital General "Princesa Sofía".

—*Aplicación del baremo.* — Quienes hayan superado las pruebas anteriores podrán incrementar la puntuación obtenida de conformidad con el baremo adjunto a las presentes bases.

**VI. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**

Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio segundo calificará sobre sesenta puntos, siendo eliminados los aspirantes que no lleguen a treinta puntos.

**VII BAREMO**

Puntos

- |   |      |
|---|------|
| 1. Haber efectuado con aprovechamiento y poseer diploma de cursos del P.P.O. por plazo no inferior a un curso académico, o haber desempeñado funciones en establecimiento de hostelería por un plazo superior a dos años ... .. | 2,00 |
| 2. Otros cursos de carácter oficial afines a la plaza objeto de la convocatoria, por plazo inferior a un curso escolar ... ..   | 0,75 |
| 3. Haber desempeñado la categoría a la que se concursa en empresas públicas o privadas, con justificación de aprovechamiento y suficiencia, en los últimos años   |      |
| 4. Justificar haber trabajado en el Hospital General en la profesión a que se concursa, mediante contrato debidamente autorizado por año o fracción.  | 1,00 |
| 5. Otros méritos valorables a juicio discrecional del Tribunal, máximo ... ..   | 2,00 |

No se valorarán los méritos no justificados.

**VIII. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATO**

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de quienes las hayan superado, con especificación de la calificación correspondiente a cada uno, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios a los efectos pertinentes.

Quienes resulten finalmente propuestos deberán presentar en la Secretaría del Hospital General con carácter previo a la formalización de los contratos, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las presentes pruebas selectivas y de aquellos cuyas fotocopias sirvieron para la aplicación del baremo.

En todo caso, los contratos incorporarán una cláusula estableciendo el periodo de prueba marcado en el Estatuto de los Trabajadores. 8977

\*\*

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIOS Y ONCE DE OPERARIAS**

**I.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante la celebración de pruebas selectivas de cuatro plazas de operarios y once de operarias para los servicios generales, en régimen de contratación, con carácter fijo. La remuneración será la correspondiente a esta categoría en el vigente Convenio Colectivo para los trabajadores del Hospital General "Princesa Sofía". El desempeño de estas plazas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Establecimientos de Consulta y Hospitalización, de 25 de noviembre de 1976, Estatuto del Trabajador e Instrucciones Permanentes del Centro.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan vacantes el día de la finalización de las pruebas selectivas.

**II.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos 18 años de edad.
- 3) Estar en posesión del Certificado Escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, al día de la formalización del contrato, si resultase seleccionado.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al anuncio de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En las instancias, los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

Se tendrán por no presentadas las instancias recibidas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

Acompañando a la instancia, los aspirantes deberán presentar un curriculum vitae con detalle suficiente, y, en general, toda aquella documentación que, a juicio del solicitante y a la vista del baremo establecido para la presente selección, pueda constituir mérito puntable para el Tribunal Calificador.

**III.—ADMISIÓN**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cuya publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la prensa local, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que serán hechas públicas, asimismo, en la forma indicada.

**IV.—TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

*Presidente*

—El de la Corporación, o, en su defecto, el Diputado en quien Delegue.

*Vocales*

—El Diputado Presidente de la Comisión de Personal y otro Diputado designado entre los grupos políticos que compongan la Corporación, exceptuando aquel al que pertenezca el Presidente. Sus suplentes serán designados simultáneamente y con idéntico criterio.

—El Gerente. Suplente: El Director Médico.

—El Jefe de Personal. Suplente: El Administrador.

—Un miembro del Comité de Empresa, de igual o superior categoría que la plaza que se va a cubrir. Suplente: Otro designado de igual forma.

—Un encargado de los servicios generales del Centro, designado por el Gerente. Suplente: Otro designado de igual forma.

*Secretario*

—El de la Diputación Provincial. Suplente: El Vicesecretario.

El Tribunal podrá requerir la com-

parecencia de los Técnicos que considere adecuados en calidad de asesores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

#### V.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

—*Primer ejercicio.*—Constará de una prueba de personalidad y otra de inteligencia integradas por uno o más tests. Se calificarán conforme a criterios técnicos y para superarlas se requerirá alcanzar la calificación de apto.

—*Segundo ejercicio.*—Quiénes superen el ejercicio anterior, deberán realizar una prueba práctica que se celebrará en el Hospital General "Princesa Sofía", o bien una entrevista, a criterio del Tribunal.

—*Aplicación del baremo.*—Quiénes hayan superado las pruebas anteriores podrán incrementar la puntuación obtenida de conformidad con el baremo adjunto a las presentes bases.

#### VI.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio segundo se calificará sobre sesenta puntos siendo eliminados los aspirantes que no lleguen a treinta.

#### VII.—BAREMO

Puntos

- |  |      |
|--|------|
| 1. Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en la Diputación Provincial de León, durante los cuatro últimos años, por cada año completo con informe favorable | 0,70 |
| 2. Haber desempeñado en el Hospital General con laboriosidad y eficiencia plaza análoga durante los cuatro últimos años, por cada año completo                                     | 1,00 |
| 3. Otros méritos a juicio del Tribunal y relativos a la especialidad o de orden estatutario, máximo  | 2,00 |

#### VIII.—RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATO

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de quienes las hayan superado con especificación de la calificación correspondiente a cada uno, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios a los efectos pertinentes.

Quiénes resulten finalmente propuestos deberán presentar en la Secretaría del Hospital General con carácter previo a la formalización de los contratos los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las presentes pruebas selectivas y de aquellos cuyas fotocopias sirvieron para la aplicación del baremo.

En todo caso los contratos incorporarán una cláusula estableciendo el período de prueba marcado en el Estatuto de los Trabajadores. 8977

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo  
Delegación Territorial  
LEÓN

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte: IAT-2.130-CL

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José Huerga Cadenas, con domicilio en Santa María del Páramo, c/ Onésimo Redondo, 16.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa María del Páramo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una granja porcina.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10/15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 (E-40), en cadenas de tres elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A., Santa M.ª del Páramo-Instituto, A n.º 24 y ocho metros de longitud finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 15 KVA, tensiones 10-15 KV/397-230 V., que se instalará en la granja porcina del peticionario ubicada junto al kilómetro 28/700 de la Carretera C-622 de León a La Bañeza en Santa María del Páramo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 579.600 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de diciembre de 1984. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8923

Núm. 7633.—2.537 ptas.

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Por don Luis Angel Posadilla González, en representación de Pienso Viana, S. A., se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de "Fábrica de piensos", con emplazamiento en carretera Astorga, Km. 4, de Trobajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 19 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9044

Núm. 7711.—1.032 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carracedelo*

Por don Manuel Fernández González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-mesón en la calle Caudillo, de la localidad de Villadepalos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, 19 de diciembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

9043

Núm. 7710.—860 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gordaliza del Pino*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 17 de diciembre de 1984, expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario para 1984, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones. Finalizado este plazo, si no se presentan reclamaciones, dicho expediente se considerará aprobado definitivamente.

Gordaliza del Pino, a 19 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9037

Núm. 7703.—645 ptas.

## Ayuntamiento de Villazala

D. José Antonio Guerrero Villoria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito y habilitación, por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 29 de octubre de 1984, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
<b>Suplementos de gastos</b>							
2	21	211	01	Gastos de oficina	200.000	150.000	350.000
2	25	259	01	Gastos esp. funcionam.	400.000	150.000	550.000
<b>Habilitaciones ingresos</b>							
9	95	953		Préstamos a largo plazo de entes territoriales		2.000.000	2.000.000
<b>Gastos</b>							
7	73	735		Transferencias entes territ.		2.310.568	2.310.568

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y habilitación por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Villazala, a 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).  
9034 Núm 7709.—2.408 ptas.

## Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Laurentino-Jesús Prieto Santamarta, licencia municipal para la apertura de un establecimiento de "Venta menor de toda clase de artículos" a emplazar en Fabero, calle Queipo de Llano, n.º 82, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 12 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).  
8985 Núm. 7677.—1.161 ptas.

## Ayuntamiento de El Burgo Ranero

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla

expuesto al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para reforma de la red de B. T. y C. T. en Villamuñío, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20-12-84.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En El Burgo Ranero, a 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).  
8988 Núm. 7678.—1.204 ptas.

## Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 1/84 dentro del presupuesto ordinario actual, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de dicho expediente, bajo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## Aumentos

Capítulo VII, 1.247.820 pesetas.

## Deducciones

Con cargo al superávit del año anterior, 1.247.820 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en los artículos 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81 de 23 de octubre.

Magaz de Cepeda, a 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9042 Núm. 7712.—817 ptas.

## Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/84, dentro del presupuesto ordinario, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de dicho expediente, bajo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Aumentos		Pesetas
Capítulo 1.º	...	140.000
Capítulo 2.º	...	125.000
Capítulo 6.º	...	300.000
Capítulo 7.º	...	1.773.887
Total	...	2.338.887

## Deducciones

Con cargo al superávit de la liquidación del año anterior ... 2.338.887

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en los artículos 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81 de 23 de octubre.

Villaobispo de Otero, a 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9040 Núm. 7707.—1.118 ptas.

## Ayuntamiento de Soto de la Vega

No habiéndose formulado reclamación alguna en el periodo de exposición al público, quedan aprobadas definitivamente las siguientes Ordenanzas y sus tarifas:

a) Entradas de vehículos a través de las aceras, 400 pesetas al año.

b) Ocupación de terrenos de uso público, 100 pesetas metro cuadrado y mes.

c) Puertas de entrada, 200 pesetas al año.

d) Licencia de apertura de establecimientos, equivalente al importe de la cuota anual de la licencia fiscal del impuesto industrial.

En cambio se formuló reclamación en periodo hábil contra la tarifa de la Ordenanza de tenencia de perros que se fijó en 1.000 pesetas en la sesión del día 28 de septiembre de 1984, habiendo

sido desestimada dicha reclamación en sesión del día 7 de diciembre de 1984, confirmando el acuerdo inicial. Contra esta denegación, los interesados podrán interponer en el plazo de quince días a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Soto de la Vega, 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

\* \*

No habiéndose formulado reclamaciones al acuerdo municipal de expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario del actual ejercicio con cargo al superávit del anterior, queda definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen:

#### Aumentos

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios.—739.534 pesetas.

Capítulo 3.—Intereses.—150.000 pesetas.

Soto de la Vega, 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).  
9039 Núm. 7706.—2.193 ptas.

#### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Por doña María Concepción Murciego Fontano, mayor de edad y vecina de Bercianos del Páramo, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un vídeo en establecimiento de su propiedad, denominado "Bar Chamu", sito en la carretera de Santa María, de Bercianos del Páramo.

Lo que se hace público para conocimiento general, abriéndose un plazo de información pública de 10 días hábiles, al objeto de que se pueda alegar lo que se estime oportuno.

Bercianos del Páramo, a 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Teodosio Benítez.

9041 Núm. 7708.—774 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaquilambre

Por parte de D. Julián Álvarez Llamazares se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de embutidos y carnicería en la localidad de Villaobispo de las Regueras, en la calle La Era, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30

de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).  
9035 Núm. 7701.—903 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario de 1984, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de dicho expediente, bajo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### Aumentos

Capítulo I ... ..	177.701 ptas.
Capítulo II ... ..	40.000 "
Capítulo IV ... ..	25.000 "
Capítulo VII ... ..	169.500 "

Total ... .. 412.201 ptas.

#### Deducciones

Con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, la cantidad de 412.201 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Santa Colomba de Curueño, 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9036 Núm. 7702.—1.161 ptas.

#### Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito núm. 1/84, dentro del presupuesto ordinario, su acuerdo inicial se ha elevado a definitivo con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Aumentos	Pesetas
Capítulo 2.º ... ..	469.805
Total aumentos ... ..	469.805

#### Deducciones

Pase de otras partidas del presupuesto ... ..	147.434
Por mayores ingresos ... ..	322.371

Total deducciones y mayores ingresos ... .. 469.805

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Cimanes de la Vega, a 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9038 Núm. 7704.—1.075 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de diciembre de 1984, los proyectos técnicos de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en Santa Colomba de Somoza" y de "Reparación de la Casa Consistorial en Santa Colomba de Somoza", se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, a 22 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

9012 Núm. 7700.—645 ptas.

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 614 de 1984 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, dictada en 28 de septiembre de 1984, en reclamación 70 de 1984, interpuesta por "Rodríguez Lemos, S. A.", contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de tasa por ocupación de vía pública el mes de diciembre de 1983, que anulaba la liquidación, debiéndose practicar nueva liquidación en la que se reconozca a la Entidad recurrente el derecho a la bonificación del 90 por 100.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras. 8994

\* \*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 634 de 1984 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sobrado (León), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 28 de septiembre de 1984, dictada en reclamación 372 de 1984, por la que se estima la reclamación interpuesta por don Fidel Morán Granja, contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de Sobrado, por el concepto de contribuciones especiales.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras. 8995

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en ese Juzgado y con el número 188 de 1983, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Sociedad Anónima Leonesa de Maquinaria Agrícola, representada por el Procurador señor A. Prida contra Félix Martínez García y Antonia Martínez Lanero sobre reclamación de 1.297.850 pesetas de principal y la de 450.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día siete de marzo de 1985 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifies-

to la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 18 de abril próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de mayo siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Cosechadora Clay-Son, Mod. 1540, valorada en 1.000.000 pesetas.

Empacadora Batle, valorada 300.000 pesetas.

Tractor Zetor Cristal LE-15866-VE, valorado en 300.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 14 de diciembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8999

Núm. 7697.—3.268 ptas.

★★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 400/84, se tramita autos de quiebra necesaria, promovida por el Banco de Castilla, S. A. representada por el Procurador señor Revuelta contra "Promociones y Construcciones Mariano Antonio Valdueza-Procova, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado señalar para la primera Junta General de Acreedores y proceder al nombramiento del Síndico de la referida quiebra las 10 horas del día 16 de enero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo fin se cita, por medio del presente a aquellos acreedores que tengan domicilio desconocido o no residentes en la población.

Dado en la ciudad de León, a 15 de diciembre de 1984.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

9021

Núm. 7714.—1.204 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 409/83-S, seguidos a instancia de la Entidad Unión Financiera Industrial, S. A. de Financiación (UFINSA), con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don Antonio Fierro Blanco y su esposa doña María Manuela Blanco Morado, mayores de edad, vecinos de Dehesas, en reclamación de cantidad, cuantía 370.000 pesetas; en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera el próximo día once de febrero de 1985; para la segunda en el supuesto de que no hubiera postores en la primera, se señala el próximo día siete de marzo, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta para el día doce de abril de 1985, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Segunda.*—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

*Tercera.*—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

*Cuarta.*—Que los deudores no han presentado los títulos de propiedad, sin que hayan sido suplidos.

*Quinta.*—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 % de descuento.

*Sexta.*—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Tierra en el paraje de "Samourán", del término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de cabida de 4,90 áreas. Linda: Norte, Ildefonso Carballo; Este, Félix Gómez; Sur y Oeste, Domingo Granja. Es la parcela núm. 1.417 del Polígono 78 del Catastro del Ayuntamiento de Ponferrada.—Valorada en: 498.000 pesetas.

2.—Tierra regadío en término de Dehesas, al paraje "La Iglesia", Ayuntamiento de Ponferrada, de superficie 4,90 áreas. Linda: Norte, calleja; Sur, se ignora; Este, Luis Gómez, y Oeste, Antonio Fierro Blanco y Manuela Blanco. Es la parcela núm. 1.268 del Polígono 78 del Catastro del Ayuntamiento de Ponferrada.—Valorada en 498.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Juan Álvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

8968 Núm. 7696.—3.225 ptas.

\*  
\*\*

Don Juan Álvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 406/83-S, seguidos a instancia de la Entidad "Hijos de Casimiro González Fernández, S. A.", con domicilio social en Ponferrada, calle M.S.P., n.º 6, representada por el Procurador señor González Martínez, contra Angel Franco López, mayor de edad, casado y vecino de Bárcena del Bierzo (León), calle Sil, n.º 2, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de ocho días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día veintiocho de enero de 1985 y para el supuesto de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el próximo día ocho de febrero la celebración de la segunda subasta, y si no hubiere postor, se señala la tercera subasta para el día veinte de febrero y todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

**Segunda.**—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

**Tercera.**—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

**Cuarta.**—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

**Quinta.**—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Vehículo turismo tipo furgoneta, marca "Citroen", matrícula M-6730-AS. Valorado en veintiocho mil pesetas.

Dado en Ponferrada, 28 de noviembre de 1984.—El Juez de 1.ª Instancia, Juan Álvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

9024 Núm. 7713.—2.494 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José - Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado

se tramitan autos de juicio ejecutivo número 320/84, a instancia de la entidad Banco Herrero, S. A., con domicilio en Oviedo, representada por el Procurador don Antonio - Pedro López Rodríguez, contra don José García Suárez y doña Teresa Gutiérrez Serrano, mayores de edad, casados, vecinos de Bembibre del Bierzo, sobre reclamación de 286.928 pesetas de principal con más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se embargaron y se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y bajo las condiciones que se dirán, los bienes siguientes:

1.—Finca en término de Igüña, al sitio de "Carballosa" de 800 m/2 de superficie. Linda: Norte, Emma García y otros; Sur, Carmen Toribio; Este, camino de servidumbre, y Oeste, río Boeza. Catastrada al polígono 2, parcela 352. Valorada en doscientas mil pesetas.

2.—Finca en Tejado del Valle, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 10.756 m/2. Linda: Norte, Clemencia Molinero y Manuel Rey; Oeste, Agustín Álvarez o herederos, José Travieso, hoy Tomás Travieso, Angel Fernández Rodríguez e Isabel Riesco; Este, camino de San Pelayo, y Sur, Agustín Álvarez, José Díez o herederos, David Álvarez e Inocencia Álvarez. Valorada en seiscientos mil pesetas.

3.—Prado regadío, de dieciocho áreas, en el pago "Vega Jovier" del término municipal de Igüña. Catastrada al polígono 2, parcela 107. Valorada en cien mil pesetas.

4.—Tierra secano de cuarenta y ocho áreas, en el pago "San Vicente". Catastrada al polígono 2, parcela 154. Valorada en treinta mil pesetas.

5.—Tierra secano de once áreas y cincuenta centiáreas, al pago "El Couso". Catastrada al polígono 2, parcela 192. Valorada en diez mil pesetas.

6.—Tierra secano, de doce áreas, al pago "Bustillo Abajo". Catastrada al polígono 2, parcela 242. Valorada en siete mil pesetas.

7.—Cereal secano, de siete áreas, al pago de "Fontarrón". Catastrada al polígono 2, parcela 359. Valorada en siete mil pesetas.

8.—Tierra de doce áreas, en "Carerras", catastrada al polígono 2, parcela 366. Valorada en cuarenta mil pesetas.

9.—Prado regadío, de 8 áreas, al sitio de "Corgolas". Catastrado al polígono 2, parcela 393. Valorado en cien mil pesetas.

10.—Tierra al sitio de Bustillo. Catastrada al polígono 2, parcela 557, de una superficie de 12 áreas. Valorada en siete mil pesetas.

11.—Tierra al sitio de Linaronas, de cinco áreas y cincuenta centiáreas, catastrada al polígono 3, parcela 28. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

12.—Tierra al sitio de Linaronas, de

79 centiáreas. Catastrada al polígono 3, parcela 79. Valorada en diez mil pesetas.

13.—Prado regadío de 19 áreas y 50 centiáreas, al sitio de "Carreras". Catastrada al polígono 2, parcela número 368. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

14.—Tierra de nueve áreas y cincuenta centiáreas, al sitio de "Rapoussa". Catastrada al polígono 3, parcela 452. Valorada en cuatro mil pesetas.

15.—Tierra de cuatro áreas y cincuenta centiáreas, al sitio de La Puente. Catastrada al polígono 4, parcela 66. Valorada en doscientas mil pesetas.

16.—Tierra al sitio de Robledo, de 36 áreas y 51 centiáreas. Catastrada al polígono 4, parcela 272. Valorada en veinte mil pesetas.

17.—Tierra de treinta y cinco áreas, al sitio de Casimiro. Catastrada al polígono 4, parcela 272. Valorada en seis mil pesetas.

18.—Tierra de nueve áreas al sitio de Casimiro. Catastrada al polígono 4, parcela 470. Valorada en cinco mil pesetas.

19.—Tierra de 50 centiáreas, en el sitio de Palomar. Catastrada al polígono 4, parcela 870. Valorada en siete mil pesetas.

20.—Erial de diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, al sitio del Cubillo. Catastrada al polígono 2, parcela 993. Valorada en siete mil pesetas.

Asciende el total de las valoraciones a la cantidad de dos millones ciento sesenta mil pesetas.

#### Subastas

La primera tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ancha, n.º 1-1.º, el día veintiocho de enero de 1985 a las doce horas de la mañana.

La segunda tendrá lugar en el mismo lugar el día veintiocho de febrero de 1985 a las doce horas de la mañana.

La tercera tendrá lugar en el mismo lugar el día veintinueve de marzo de 1985 a las doce horas de la mañana.

#### Condiciones

1.ª—Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar, previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, al veinte por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera subasta; de la cantidad anterior rebajada en un veinticinco por ciento, en la segunda; y sin sujeción a tipo, en la tercera, pudiéndose verificar licitaciones en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de E. Civil, pudiendo hacer uso en cuanto a las consignaciones de lo prevenido en el artículo 1.500 de la misma Ley.

2.ª—Que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

3.<sup>a</sup>—Que el remate podrá cederse a un tercero.

4.<sup>a</sup>—Que el importe del remate no se destinará a la extinción de las cargas anteriores o preferentes, que quedarán subsistentes y se entenderá que el rematante las acepta, si las hubiere.

Dado en Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José-Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

8953 Núm. 7664.—6.923 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1984/84, instados por José Luis Vieitez Figueiras, contra Tomás Colmenero Criado, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 94.917 pesetas, más el 10 % en concepto de cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

8961

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.161-9/84, seguidos a instancia de María Luzdivina Rebozo Tejero y ocho más contra Rogelio Alonso Arteaga y otro sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de enero próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Rogelio Ignacio Alonso Arteaga "Confecciones Ignacio Alonso" actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

8960

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1640/84, Ejec. 241/84, seguidos a instancia de Luis Fernando Alves Carneiro, contra José Tato Montero, por despido, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado. — Señor Miguel de Santos.—León, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta úna-se el escrito recibido a los autos de su razón y visto su contenido, cítese de comparecencia a las partes en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo núm. 3 para el día 31 de enero de 1985 y hora de las 10 de su mañana, haciéndoles saber, que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup>, por ante mí que doy fe.

M/ Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa José Tato Montero, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos.

9006

\*\*

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 870/84, instados por Hermenegildo Novo Verdes, contra Mina Marcelina, su aseguradora y otros, sobre revisión de invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Hermenegildo Novo Verdes y declaro que por revisión de su estado se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad común y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 100 % de la base reguladora de 126.204 pesetas anuales más las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la empresa Mina Marcelina ya desaparecida y su aseguradora desconocida, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la

Seguridad Social, desde la fecha de esta sentencia y revoco la resolución de la Entidad Gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban."

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Mina Marcelina y su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

8963

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 304/84, dimanante de los autos 625/80, instada por Concepción Vicente Santiago, contra Bernardo Paramio Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Providencia. — Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Bernardo Paramio Martínez, vecino de León, Blasco Ibáñez, 10, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento cuarenta y cuatro mil treinta pesetas, en concepto de principal y la de treinta mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo número tres de León.—Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial.—Regístrese en el Libro de Ejecuciones del presente año.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fe.—Por ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Bernardo Paramio Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

8964